



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Apartado 97 Yabucoa, Puerto Rico 00767
Municipio de Yabucoa
Teléfono (787) 893-3000

ORDENANZA NÚM. 6

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR EL SUBINCISO A, DE LA SECCIÓN 2 DE LA REGLA XXI DEL REGLAMENTO QUE REGIRÁ LOS PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS Y DE GOBIERNO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YABUCOA A LOS FINES DE PERMITIR EL USO DE CALZADO DEPORTIVO Y POLOS EN LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.048, de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece que la Legislatura tiene la facultad de adoptar un Reglamento para el gobierno y dirección de los procedimientos parlamentarios y la operación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende apropiado flexibilizar la vestimenta requerida para la participación de los Legisladores y Legisladoras en las reuniones de las Comisiones. Esto, manteniendo el ambiente de decoro, formalidad y respeto que exige un foro colegiado como lo es nuestra Legislatura Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

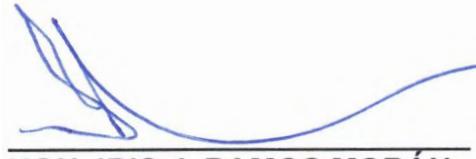
SECCIÓN 1RA: Se enmienda el subinciso A, de la Sección 2, de la Regla XXI, del Reglamento que regirá los Procedimientos Legislativos y de Gobierno interno de la Legislatura Municipal del Municipio de Yabucoa para que lea como sigue:

“SECCIÓN 2.- NORMAS EN LOS ACCESOS Y LAS FACILIDADES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

A. Durante las Sesiones o reuniones de las Comisiones, los legisladores, funcionarios y empleados de la Legislatura que desempeñan labores en la Sala de Sesiones, sin excepción alguna, vestirán con decoro y adecuadamente. En el caso de los varones: pantalón largo, camisa de vestir manga larga abotonada en sesiones, zapatos de vestir y medias; en el caso de las damas: camisa o traje con mangas, falda o traje a nivel de la rodilla o pantalón largo y holgado, y zapatos o sandalias de vestir. Como excepción, se podrá permitir el uso de mahones, polos y calzado deportivo en las reuniones de Comisiones.”

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YABUCOA, PUERTO RICO,
EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**



HON. IRIS J. RAMOS MORÁN
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa E. Carrasquillo Laboy, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO QUE:

La que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 2024-2025, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, intitulada:

PARA ENMENDAR EL SUBINCISO A, DE LA SECCIÓN 2 DE LA REGLA XXI DEL REGLAMENTO QUE REGIRÁ LOS PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS Y DE GOBIERNO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YABUCOA A LOS FINES DE PERMITIR EL USO DE CALZADO DEPORTIVO Y POLOS EN LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada con los siguientes Legisladores:

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Iris J. Ramos Morán	8. Hon. Ismael Colón Güivas
2. Hon. Brenda L. Benítez Montañez	9. Hon. Juan A. Herrera Rodríguez
3. Hon. Santos Tirado Marrero	
4. Hon. Lemuel R. Sánchez De Jesús	
5. Hon. Ángel L. Santana Flores	
6. Hon. Iris E. Lebrón Claudio	
7. Hon. Domingo Andújar Vélez	

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

VOTOS ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

1. Hon. María del C. Gastón Román
2. Hon. Nelson López Roldán
3. Hon. María M. Álvarez Rivera
4. Hon. Marisol Casanova Lozada
5. Hon. Astrid Piñeiro Vázquez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Yabucoa, Puerto Rico, hoy 27 de septiembre de 2024.



ROSA E. CARRASQUILLO LABOY
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL